



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA  
JURÍDICA

-7-

DECRETO 813 DE 2011

08-SEP-2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 725 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011. MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA LA JORNADA CIVICA DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PEREIRA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 numeral 1° de la Constitución Política, artículos 1°, 3° y 6° Parágrafo 3° inciso 2° del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) modificado por la Ley 1383 de 2010 y en desarrollo de lo ordenado por el Acuerdo Municipal 76 de 2010 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto municipal No. 725 del 11 de agosto de 2011 el señor Alcalde de Pereira dictó normas para la celebración del día día sin carro y sin moto en la zona urbana de la ciudad de Pereira; y en aplicación del Acuerdo 076 del 2010.

Mediante el Acuerdo N° 76 de 2010 el Honorable Concejo de la ciudad institucionalizó la Celebración del Día Sin Carro en la Ciudad de Pereira como una **jornada cívica y pedagógica de libre participación ciudadana**.

Que el Artículo Séptimo del Decreto 725 de 2011 estableció una sanción de carácter pecuniario a los ciudadanos infractores de la norma, conforme a lo establecido en el artículo 21 literal C ordinal 14 de la Ley 1383 de 2010 modificatoria de la Ley 769 de 2002; consistente en multa de 15 salarios mínimos legales vigentes, contrariando de manera flagrante el espíritu del Acuerdo aprobado por al Concejo Municipal de la ciudad, razón por la que se hace necesario modificar el decreto 725 del 11 de agosto de 2011

Que el Artículo 6° del Código Nacional de Tránsito Terrestre, faculta al Alcalde como primera autoridad de tránsito para expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que el Artículo 65 y siguientes de la mencionada Ley establece, que corresponde a los Municipios ejercer, a través del Alcalde como primera autoridad de policía con sujeción a la distribución legal de competencias,



Piso 3 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA JURÍDICA

-7-

DECRETO 813 DE 2011

08 SEP 2011

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 725 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011. MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA LA JORNADA CIVICA DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE PEREIRA.**

funciones de control y vigilancia del medio ambiente con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto el Artículo 7° del Decreto No. 725 del 11 de agosto del 2011, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Instituto Municipal de Transito de Pereira hara llamados de atención a través de comparendos pedagógicos a los ciudadanos que decidan utilizar su vehiculo particular en la jornada del dia si carro y sin moto en la zona urbana de la ciudad de Pereira.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos del decreto 725 del 11 de agosto de 2011 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
Alcalde de Pereira

*Luiz Dary Escobar de Robledo*  
**LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO**  
Secretaría Jurídica



Piso 3 Tel: (9)3248120 Fax: (9)3248298